



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

RESOLUCIÓN TEDC-SP N° 29/2024

Cochabamba, 30 de abril de 2024

VISTOS: El informe Cite: TEDC-SIFDE N° 0107/2024, de Supervisión de Congreso General para la elección de directorio de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social - PPS de fecha recepcionado el 22 de abril de 2024, los antecedentes cursantes, lo expuesto en Sesión Ordinaria de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y todo lo que convino ver.

CONSIDERANDO I: (ANTECEDENTES)

Que, mediante nota de 14 de febrero de 2024, los señores Rene Tapia Vargas Presidente y Luis Fernando Quispe Calle Vicepresidente de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social "PPS", solicitaron la Supervisión para el Congreso General de la organización política en el cual realizaran la elección y posesión de su nuevo directorio; asimismo, señalan que el Congreso General de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social "PPS", se realizará el 2 de marzo del presente año, a horas 09:00, en la Av. Albina Patiño (Carretera a Oruro y La Paz) Km 17 ½, una cuadra al oeste del surtidor el Viajero del municipio de Vinto.

Que, en mérito al informe TEDC SC/wao N° 14/2023 de 27 febrero del 2024, de verificación de cumplimiento de requisitos para la supervisión de congreso general, se emitió la Resolución TEDC-SP N° 014/2024 la que aprobó la solicitud de supervisión de la Organización Política Proyecto Progresista Social - PPS.

Que, mediante Informe Técnico TEDC - SIFDE N° 0107/2024 presentada el 22 de abril de 2024, la comisión técnica designada para la supervisión emitió el informe correspondiente, el que verifico el cumplimiento de los artículos 14 inciso b) 15, 17, 18, 22, 34 parágrafo II, del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social - PPS, realizado el sábado 16 de marzo del 2024, a partir de horas 09:00, la comisión técnica de supervisión, en cumplimiento del artículo 15 parágrafo I, del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, recomienda la **aprobación del informe y acreditar la validez** de la elección de nueva Dirección Municipal de la agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social - PPS.

CONSIDERANDO II: (MARCO JURÍDICO APLICABLE)

El parágrafo II del artículo 210 de la Constitución Política del Estado prevé que la elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos serán regulados y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en el artículo 4 dispone la siguiente definición: *"Las Organizaciones Políticas son entidades de derecho público, sin fines de lucro, reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional, constituidas libremente para concurrir a la acción política y, en procesos electorales, a la formación y ejercicio de poder público por delegación de la soberanía popular mediante sus representantes; y acompañar las decisiones colectivas y deliberación pública, de conformidad con la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y la presente Ley"*.



2



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

El artículo 29 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene, entre otras, la atribución específica de regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en el artículo 23 estipula que: *"I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias puede ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos. En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión, según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes. II. Todas las convocatorias para elección de dirigencias y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según el alcance de la organización política, al menos quince (15) días antes de su realización."*

El Artículo 24 de la citada norma señala: *"I. Los Partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas que realicen modificaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales según su alcance, en un plazo máximo de 30 días calendario de aprobada la decisión en su instancia orgánica. Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal Electoral correspondiente instruya su registro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario"*.

Que, el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas en el artículo 8 señala los requisitos que deben cumplir las organizaciones políticas para la supervisión, siendo estas, ser presentada mediante nota formal dirigida al presidente del TEDC, **con quince (15) días de anticipación** a la realización de las elecciones de sus dirigencias, adjuntando copia legible de los requisitos señalados en los incisos a), b), y c), del Art. 7 del Reglamento Para la Supervisión de Organizaciones Políticas y cumplir lo dispuesto por el Inciso a) del artículo 8, del referido reglamento es decir: "Convocatoria, Orden del Día y Calendario Electoral publicado en medios de comunicación que garanticen la participación de la militancia con al menos quince (15) días de anticipación, suscrita por la autoridad competente que contenga los siguientes datos: Detalle de fechas de realización del acto electoral nacional, regional, departamentales y municipales, según corresponda; Requisitos de participación según su estatuto orgánico; Requisitos para la postulación de los cargos a elegir; Modalidad de elección; y Dirección donde se desarrollara el acto orgánico y datos de referencia (número de teléfono celular, correo electrónico), entre otros.

En inc. g) del Art. 6 del Reglamento para Supervisión de a Organizaciones Políticas define a la Supervisión, como los actos que realiza el OEP en ejercicio de sus atribuciones y competencias, ejercidas a través del SIFDE, para verificar el cumplimiento, por parte de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, de las leyes y reglamentos en materia electoral y sus estatutos internos en los actos internos que impliquen la elección de sus dirigencias y modificación de sus Estatutos Orgánicos.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Asimismo señala que los Militantes, son los y las ciudadanas que en ejercicio de sus derechos políticos consagrados en la CPE y las Leyes que rigen en materia electoral y a las organizaciones políticas, se registran en tal calidad en un partido político o agrupación ciudadana.

Que el Art. 13 del referido reglamento dispone que la comisión técnica realizará el registro audiovisual y fotográfico del evento de los momentos de acreditación, procedimiento de votación y otros momentos relevantes del acto convocado. Por su parte el Art. 14 dispone que concluido el acto de supervisión y en el plazo de 7 días elaborará el informe técnico que contenga los puntos detallados en el referido artículo.

El Art. 15 del Reglamento, dispone en el Parágrafo I. La Sala Plena del Tribunal Electoral Correspondiente en consideración al informe técnico de supervisión y sus antecedentes determinara su aprobación mediante Resolución e instruirá al responsable del SIFDE departamental la publicación de la Resolución, el Informe Técnico de Supervisión y un resumen del material audiovisual, en el sitio web del OEP; y II. En caso de observación al informe técnico de supervisión, la Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente instruirá su complementación, enmiendas, verificaciones adicionales u otras acciones que sustenten el mismo, a fin de contar con elementos claros y objetivos para tomar una decisión.

CONSIDERANDO III. ANÁLISIS

Que, en merito a la nota de 14 de febrero de 2024, los señores Rene Tapia Vargas Presidente y Luis Fernando Quispe Calle Vicepresidente de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social "PPS", solicitaron la Supervisión para el Congreso General en la cual realizaran la elección y posesión de su nuevo directorio. Asimismo, señalan que el Congreso General de la a Elección de Directorio de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social "PPS", se realizará el 16 de marzo del presente año, a horas 09:00, en la Av. Albina Patiño (Carretera a Oruro y La Paz) Km 17 ½, una cuadra al oeste del surtidor el Viajero del municipio de Vinto, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo I del artículo 9 del Reglamento de Supervisión a Organizaciones Políticas, a través de Informe TEDC-SC/ N° 014/2024 de 16 de febrero de 2024, Secretaría de Cámara realizó la revisión de la documentación presentada por la organización política concluyendo que: *"La Organización Política PPS, ha presentado su solicitud de supervisión de elección de dirigencia con un plazo de quince (15) días establecido por el artículo 8 del Reglamento para la Supervisión de las Organizaciones Políticas asimismo cumple con los requisitos establecidos por los artículos 7 y 8 del referido reglamento"*, emitiéndose la Resolución TEDC-SP N° 014/2024 la que aprobó la solicitud de supervisión de la Organización Política Proyecto Progresista Social - PPS.

Que, por Informe Cite: TEDC-SIFDE N° 0107/2023 presentado el 22 de abril del 2024, la comisión de supervisión designada a ese efecto informó sobre las acciones realizadas en el marco de la Supervisión realizada al Congreso General en el cual se realizó la elección de directorio de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social - PPS, describiendo las acciones desarrolladas en el referido acto eleccionario siendo estas las siguientes:



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

a) Reunión de coordinación interinstitucional Proyecto Progresista Social PPS y SIFDE.

El día viernes 15 de marzo 2024 en oficinas del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, a horas 15:30 se llevó a cabo la reunión de coordinación previa, promovida por la Comisión Técnica de Supervisión del SIFDE, de los representantes de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, los señores Rene tapia Vargas delegado Titular acreditado ante el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y presidente y el señor Luis Fernando Quispe Calle delegado Alterno acreditado ante el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y vicepresidente, quienes participaron de la reunión de Coordinación entre el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE en el Departamento de Cochabamba.

En la mencionada reunión se hizo conocer la conformación de la Comisión Técnica de Supervisión: Lic. Hector Alvaro Gómez en su condición de Responsable de Coordinación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE en el Departamento de Cochabamba, señalando aspectos inherentes al trabajo que se desarrollará.

Se explicó la finalidad de la reunión de coordinación a fin de esclarecer aspectos metodológicos, normativos y logísticos para la supervisión, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Supervisión a Organizaciones Políticas.

La comisión técnica del SIFDE Cochabamba comunicó la importancia del cumplimiento de la constitución del quorum, el cumplimiento del reglamento interno, la acreditación y la forma de votación, para la dirigencia que será electa, conforme señalan los artículos 30, 31, 32, y 33 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, se hizo énfasis respecto a la participación de mujeres y hombres. Asimismo, se comunicó que la presencia de la comisión de supervisión no es sinónimo de aprobación del proceso de elección.

Luego de varias intervenciones en constancia y señal de conformidad firmaron un acta de acuerdos, entre los representantes de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS representados por el señor Rene tapia Vargas y el señor Luis Fernando Quispe y la Comisión del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba conformada por el Lic. Hector Alvaro Gómez Claros Responsable de Coordinación del SIFDE. Se acordaron los siguientes puntos:

1.- Los delegados Titular y Alterno de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social, se comprometen a entregar a la conclusión del Congreso General las listas firmadas del registro de militantes asistentes, así como las fotocopias simples de Cédulas de Identidad.

2.- Los delegados Titular y Alterno de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social, explicaron que el inicio, inauguración, e informe del Congreso General estará a cargo del directorio saliente.

3.- Los delegados Titular y Alterno de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social, se comprometen a presentar las actas y/o documentos que respalden el cumplimiento de los artículos 22 y 23 del estatuto orgánico.

4.- La comisión técnica de supervisión del Congreso General para la Elección de directorio, de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social (PPS), designada por Resolución TEDC-SP N° 14/2024 de 27 de febrero de 2024, hizo conocer que se hará presente el 16 de marzo del 2024, a horas 09:00 en el domicilio ubicado sobre la Av. Albina Patiño (carretera a Oruro y La Paz, Km. 17 y medio del municipio de Vinto a objeto de desarrollar las acciones establecidas en el Reglamento de Supervisión de Organizaciones políticas aprobado por Resolución TSE - RSP - ADM N° 233/2021 de 03 de agosto 2021.

b) Nómina de representantes de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social a cargo de conducir la Elección de directiva.

El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, respecto a la conducción del acto orgánico establece: "Artículo 26 La dirección del Congreso General será encomendada al Presídium elegido entre los asistentes al mismo evento. A la elección y posesión



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

del Presidium cesan en sus funciones todos los dirigentes municipales". Complementariamente el artículo 31 establece: "La elección de los miembros de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, se efectuara en el Congreso General, y el Presidium designara el Comité Electoral e inscribirá ternas para las diferentes carteras". El artículo 32 establece: "El comité electoral en el Congreso General, adoptara la Modalidad de votación por decisión mayoritaria, el voto directo o el voto secreto"

De Acuerdo a lo establecido en artículo 26 del estatuto orgánico se conformó el presidium constituida por los señores Bautista León Ramos Presidente, Sonia León Beltrán Vicepresidenta y Gabino Virreyra Carrasco Secretario de Actas. El presidium llevo adelante la elección del Comité Electoral cumpliendo el artículo 31 del estatuto orgánico, conformada por los señores Milton Maita Balderrama Presidente, Edivaldo Tarifa Ayala Vicepresidente y Roció Peñafiel Fernández Secretaria de Actas.

La comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual, verificó que al inicio la conducción del Congreso General de elección de la nueva directiva de la agrupación ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, estuvo a cargo del señor Rene Tapia Vargas y el señor Luis Fernando Quispe Calle, quien de acuerdo al registro audiovisual, video N° 00003: 00:05: 40), expreso: "contamos con la participación de 19 varones, perdón 20 está llegando el compañero Gabino y 15 mujeres".

La comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual (video 00006: 00: 01: 25) evidencio la nominación del Presidium a los señores Bautista León Ramos Presidente, Sonia León Beltrán Vicepresidenta y Gabino Virreyra Carrasco Secretario de Actas, así mismo la posesión del presidium, según el registro audiovisual (video 00006: 00: 06: 46).

Del mismo modo, la comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual (video 00006: 00: 01: 25) evidencio la nominación y posesión del Comité Electoral a los señores Milton Maita Balderrama Presidente, Edivaldo Tarifa Ayala Vicepresidente y Roció Peñafiel Fernández Secretaria de Actas.

c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

Al llegar al lugar de la reunión los militantes y simpatizantes se registraron en una planilla manuscrita de asistencia al Congreso General de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, consignando nombres y apellidos, además de presentar y dejar fotocopias simples de Cedula de Identidad.

Se fueron registrando en la planilla de asistencia al Congreso conforme fueron llegando al lugar de la reunión, la "Lista de asistencia 2° Congreso PPS entre militantes y simpatizantes registra 52, sin embargo, en el momento que el vicepresidente de PPS presenta informe ante el Congreso. Los participantes del Congreso General de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS son 35 personas. En reunión de coordinación, se solicitó la presentación de fotocopias simples de las Cedula de Identidad de los militantes asistentes a objeto de realizar la verificación de militancia, presentaron fotocopias simples de Cedula de Identidad de 25 personas de las cuales 17 tienen militancia vigente en la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS y 7 no registran militancia de acuerdo a la verificación de la aplicación "Yo Participo" del Órgano Electoral Plurinacional.

Cuadro N° 1 Lista de participantes Congreso General PPS

NRO	Nombre	C.I	Fecha de nacimiento	Militancia PPS
1	LUIS FERNANDO QUISPE CALLE *	6929342	5/6/1990	SI
2	FÉLIX QUISPE CALLE *	5902558	3/2/1982	SI
3	RENE TAPIA VARGAS *	8719919	20/2/1993	SI
4	BIVIANO MUJICA AGUILAR	4967637	28/8/1973	SI
5	NORMA ALMANZA BARRIOS	9374561	3/5/1996	NO
6	MARLENE TAPIA VARGAS *	7886922	11/2/1987	SI



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

7	FABIOLA BASCOPE RIVAS *	8696380	18/6/1992	SI
8	SEVERINO FRANCO CAMPOS	4484869	8/11/1977	SI
9	MILTON MAITA BALDERRAMA	8771310	18/4/1988	SI
10	BAUTISTA LEÓN RAMOS	8708200	29/8/1962	SI
11	RODO GABRIEL QUISPE CALLE	6929340	22/1/1995	SI
12	CELIA FILOMENA CLAURE SALVATIERRA *	8021750	22/3/1976	SI
13	NICOLÁS APAZA BORRAS *	5964109	20/3/1981	SI
14	OMAR JUAN HINOJOSA CRESPO	5229519	5/11/1967	NO
15	EDIVALDO TARIFA AYALA	5277099	6/5/1982	NO
16	MELINA YUCRA AGUILAR	6444828	27/1/1984	NO
17	LIZETH MIRTA PAÑAFIEL FERNANDEZ	8023265	7/3/1990	NO
18	ROCIO PEÑAFIEL FERNANDEZ	8698867	10/2/1995	NO
19	GABINO VIRREIRA CARRASCO	6481533	19/2/1983	NO
20	GROVER ALMANZA BARRIOS	8814310	30/5/1993	SI
21	JHONNY BASCOPE RIVAS	7956017	29/4/1989	SI
22	RENE ROJAS ANTEZANA	5170580	30/9/1977	SI
23	GREGORIO CHOQUE REYNAGA	7275176	24/12/1965	SI
24	PABLO GUZMÁN CÉSPEDES	5223713	8/3/1981	SI
25	BENEDICTO GUZMÁN CÉSPEDES	4460314	7/5/1977	SI

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la lista presentada en el Congreso General de Elección de Dirección Municipal de PPS y datos del estado de militancia de la Aplicación del OEP, Yo Participo

* Sombreado corresponde a militantes electos en la Dirección Municipal PPS

d) Descripción de la elección de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, según orden día.

El Congreso General de elección de directorio de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS fue instalada aproximadamente a las 10:14 de la mañana del día sábado 16 de marzo 2024, en el domicilio ubicado sobre la Av. Albina Patiño (carretera a Oruro y La Paz, Km. 17 y medio, una cuadra al oeste del Surtidor el Viajero), en el municipio de Vinto del Departamento de Cochabamba; la comisión técnica de supervisión, verificó y registró el desarrollo del acto orgánico según la Convocatoria que establecía el Orden del Día:

1. Control de asistencia
- 2.- Lectura del acta anterior
- 3.- Informe de Dirección Municipal saliente
- 4.- Conformación del Presídium
- 5.- Conformación del Comité Electoral
- 6.- Elección y Posesión del nuevo directorio de la Dirección Municipal
- 7.- Varios

- Instalación de la Asamblea y palabras de bienvenida. Con el uso de la palabra el señor Rene Vargas Tapia en su condición de presidente la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, según el registro audiovisual (video 00003: 00: 05: 40), expreso: "así mismo haciendo mención artículo 39 de atribuciones en mi calidad de presidente doy por inaugurado este Congreso, para que podamos llevar a cabo este segundo congreso para la elección y posesión del nuevo directorio de la Dirección Municipal de PPS", la Comisión Técnica de supervisión verificó la instalación del Congreso General.

- Elección del Presídium. Haciendo uso de la palabra, los asistentes al Congreso General de la agrupación ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, nominaron nombres para que formen parte del Presídium, misma que se hará cargo de la elección de la Dirección Municipal, la



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual (video 00005:00: 10: 35 y 00006: 00: 01:25), verificó la nominación de los miembros del Presidium, además la comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual (video 00006: 00: 06:46) verifico la posesión del Presidium conformado por los señores Bautista León Ramos Presidente, Sonia León Beltrán Vicepresidenta y Gabino Virreyra Carrasco Secretario de Actas.

- **Elección del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS.** El Presidium desarrollo el proceso de elección del Comité Electoral que fue conformado por los señores Milton Maita Balderrama Presidente, Edivaldo Tarifa Ayala Vicepresidente y Roció Peñafiel Fernández Secretaria de Actas, señor Milton Maita Balderama en su condición de presidente del Comité Electoral, registro audiovisual (video 00008: 00: 05: 30) expreso: " muy buenos días nosotros estamos como Comité electoral para la elección de directiva de la Dirección Municipal de PPS", con la proposición de militantes para conformar el Comité Electoral se procedió a la elección por mano alzada del mencionado comité.

El artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS establece: "La elección de los miembros de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana, se efectuara en el Congreso General, y el Presidium designara el Comité Electoral e inscribirá ternas para las diferentes carteras".

e) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral, el Estatuto Orgánico vigente.

En el marco del inciso f) y j) del artículo 7; parágrafo I del artículo 24; parágrafos I y III del artículo 26 y 30 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas además del inciso e) del artículo 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la comisión designada para supervisar el Congreso General de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS para la elección del directorio de la Dirección Municipal, realizado el 16 de marzo de 2024, registró y verificó lo siguiente:

- **Cumplimiento del quorum exigido en el Estatuto Orgánico.** El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, no especifica Quorum para el inicio del Congreso General, por lo que se procedió con los miembros presentes.

La comisión técnica del SIFDE, con base en el registro audiovisual verificó que el señor Rene Vargas Tapia en su condición de presidente la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, expreso: (video 00003: 00: 05: 40), "así mismo haciendo mención artículo 39 de atribuciones en mi calidad de presidente doy por inaugurado este Congreso, para que podamos llevar a cabo este segundo congreso para la elección y posesión del nuevo directorio de la Dirección Municipal de PPS".

En las listas manuscritas se registraron 52 personas, sin embargo, presentaron fotocopias simples de las Cédulas de Identidad 25 asistentes de los cuales de realizo la verificación de militancia en la Aplicación Yo Participo del Órgano Electoral Plurinacional, de las cuales 17 tienen militancia vigente en la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS y 7 no registran militancia.

- **Porcentaje de participación de mujeres y hombres.** La comisión técnica de supervisión, con base en la Planilla de Asistencia del Congreso General de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, constató la participación total de 35 personas; entre ellas 15 mujeres que equivalen al 42,86% y 20 hombres equivalente al 57,14%.

- De la Elección del Comité Electoral

La comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual verifico, el proceso de elección del Comité Electoral que fue conformado por los señores Milton Maita Balderrama Presidente, Edivaldo Tarifa Ayala Vicepresidente y Roció Peñafiel Fernández Secretaria de Actas, señor Milton Maita Balderama en su condición de presidente del Comité Electoral, (video 00008: 00: 05: 30) manifestó: " muy buenos días nosotros estamos como Comité electoral para la elección de directiva de la Dirección municipal de PPS".



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

- El cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes; el procedimiento de elección; nómina de personas electas; periodo de mandato; cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes. El estatuto Orgánico y la convocatoria de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS en el artículo 33 del Estatuto Orgánico, en los requisitos para postulación de cargos de la Dirección municipal, indica: se requiere una pertenencia a la agrupación ciudadana, no menor a dos años y ninguna observación de su conducta personal y política.

La comisión técnica de supervisión, con base en el registro audiovisual del Congreso General de Elección del directorio de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, verifico que el señor Edivaldo Tarifa Ayala Vicepresidente del Comité Electoral, entorno a la habilitación de postulantes a la Dirección Municipal de Agrupación Ciudadana PPS, expreso (video 00012: 00: 07: 13) ante el Congreso General se realizó la verificación e informe de cumplimiento de los requisitos de cada uno de los postulantes presentados en la plancha única, cumplieron con los requisitos para ser parte del Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana.

La comisión técnica de supervisión, con base en el registro audiovisual del Congreso General de Elección del directorio de la Dirección Municipal Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS y la Planilla de Asistencia manuscrita, verificó y registró la postulación, cargo, la presentación del informe a cargo del vicepresidente de la Comité Electoral y la verificación de militancia realizada en la Aplicación Yo Participo del OEP, de los integrantes de la única plancha que se presentó, en la siguiente relación:

Cuadro 2: Paridad y Alternancia y militancia

N°	POSTULADOS Nombre y Apellidos	Cargo	Equidad de Genero	Estado Militancia PPS Aplicación Yo Participo
Dirección Municipal Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS				
1	Marlene Tapia Vargas	Presidenta	MUJER	PPS
2	Luis Fernando Quispe Calle	Vicepresidente	VARÓN	PPS
3	Fabiola Bascope Rivas	Secretaria de Actas	MUJER	PPS
4	Félix Quispe Calle	Secretaria de Hacienda	VARÓN	PPS
5	Celia Filomena Claire Salvatierra	Secretaria de Genero y Generacional	MUJER	PPS
6	Rene Tapia Vargas	Secretaria de Juventudes	VARÓN	PPS
7	Nicolás Apaza Borrás	Secretaria de Comunicación Social	VARÓN	PPS

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la plancha presentada en el Congreso General de Elección de Dirección Municipal de PPS, y datos del estado de militancia verificados en la Aplicación Yo Participo del OEP.

Según el cuadro que antecede, la comisión técnica verifico, la elección de tres mujeres y cuatro hombres en los siete cargos que componen la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana y se evidencio de acuerdo al informe presentado por el vicepresidente del Comité Electoral al Congreso General que los requisitos previstos en el artículo 33 del Estatuto Orgánico fueron cumplidos y como resultado de la verificación de la militancia en la Aplicación Yo Participo se evidencio que todos elegidos en la única plancha tienen militancia en la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Procedimiento de elección. El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, el artículo 31 establece: "La elección de los miembros de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, se efectuara en el Congreso General, y el Presídium designara el Comité Electoral e inscribirá ternas para las diferentes carteras".

Complementariamente el artículo 32 establece: "El comité electoral en el Congreso General, adoptara la Modalidad de votación por decisión mayoritaria, el voto directo o el voto secreto"

En cumplimiento de la Resolución TEDC-SP N° 14/2024 de 27 de febrero de 2024 que dispone aprobar la solicitud de Supervisión de Congreso General para la Elección de directorio, de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social (PPS), la Comisión Técnica superviso el mencionado acto, el 16 de marzo del 2024, a partir de horas 09:00 en el domicilio ubicado sobre la Av. Albina Patiño (carretera a Oruro y La Paz, Km. 17 y medio, una cuadra al oeste del Surtidor el Viajero. en el municipio de Vinto.

La Comisión Técnica de Supervisión con base al registro audiovisual, evidencio el cumplimiento de los artículos 31 y 32 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS del Congreso General de Elección de la directiva de la Dirección Municipal.

La única plancha presentada y electa por mano alzada de los asistentes al Congreso General quedo conformada:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| • Marlene Tapia Vargas | PRESIDENTA |
| • Luis Fernando Quispe Calle | VICEPRESIDENTE |
| • Fabiola Bascope Rivas | SECRETARIA DE ACTAS |
| • Félix Quispe Calle | SECRETARIA DE HACIENDA |
| • Celia Filomena Claire Salvatierra | SECRETARIA GENERO Y GENERACIONAL |
| • Rene Tapia Vargas | SECRETARIA DE JUVENTUDES |
| • Nicolás Apaza Borrás | SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL |

Periodo de mandato. El artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS establece que los miembros de la Dirección Municipal, desde la fecha de su elección duraran en sus funciones cinco años de gestión, con derecho a reelección por una sola vez.

Cumplimiento de paridad y alternancia. El artículo 4 numeral 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral señala: "El Órgano Electoral Plurinacional asume y promueve la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos". En concordancia, el artículo 2 inciso h) de la Ley N° 026, establece: "La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, (...), en la elección interna de las dirigencias (...)".

Por su parte, la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas, establece que es deber de los partidos políticos, promover la paridad y alternancia en la elección interna de sus dirigencias garantizando la participación política de las mujeres en el ejercicio de la democracia interna, en igualdad de condiciones (Art. 33 inc. i); y delega al Órgano Electoral vigilar el cumplimiento de los estatutos de las organizaciones políticas en relación a la equidad de género, la equivalencia de condiciones, principios de paridad y alternancia en los órganos e instancias diligenciales (Art. 7 inc. j).

El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, en su artículo 48 (Representación y participación de la mujer) inciso a) "todas las instancias de dirección colectiva de Agrupación obligatoriamente deben estar compuestas por el 50% de representación femenina.

La plancha presentada y posteriormente posesionada, propuso para Presidenta mujer, Vicepresidente varón, Secretaria de Actas mujer, Secretaria de Hacienda varón, Secretaria de



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Género y Generacional mujer, Secretaria de juventudes varón, Secretaria de Comunicación Social varón, aprobada en Congreso General por los presentes sin ninguna oposición.

Participación de jóvenes y Naciones y pueblos indígena originario campesinos. La comisión técnica de supervisión en la revisión de las fotocopias simples de Cédulas de identidad de los asistentes al Congreso General de Elección de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, donde están consignadas las fechas de nacimiento de cada militante de las y los veinticinco (25) asistentes que presentaron cédulas de identidad verificó que las edades, de hombres y mujeres, osciló entre 25 y 62 años de edad, verificando de esta manera la participación de jóvenes.

Respecto a la participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos resultado de la revisión de las listas de los veinticinco (25) militantes, ninguno se autoidentifica como miembro de una nación o pueblo indígena originario campesinos. Sin embargo, es necesario establecer que este aspecto no contempla el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana”.

Que el informe TEDC-SIFDE N° 0107/2024 luego de realizar el análisis correspondiente concluyó lo siguiente:

4.1. La comisión técnica de supervisión, de conformidad al artículo 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, llevó a cabo la reunión de coordinación previa el día viernes 15 de marzo 2024 en oficinas del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, a horas 15:30, promovida por la Comisión Técnica de Supervisión del SIFDE, con los representantes de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, señores Rene tapia Vargas presidente y delegado Titular acreditado ante el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y Luis Fernando Quispe Calle vicepresidente y delegado Alterno acreditado ante el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, donde se abordó aspectos técnicos, metodológicos, el cumplimiento de la normativa electoral y el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana.

4.2. La comisión técnica del SIFDE, con base en el registro audiovisual, en la supervisión del Congreso General de Elección de la Dirección Municipal, de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social llevado a cabo el 16 de marzo de 2024 en el municipio de Vinto, observó y verificó que el Estatuto Orgánico de la Agrupación ciudadana PPS no establece el quorum para el inicio del Congreso General.

4.3. La comisión técnica de supervisión, según el registro audiovisual, verificó que la conducción del Congreso General de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, estuvo a cargo de los miembros del Presídium, conformado por los señores Bautista León Ramos Presidente, Sonia León Beltrán Vicepresidenta y Gabino Virreyra Carrasco Secretario de Actas. Además, la verificación del cumplimiento de los requisitos estuvo a cargo del Comité Electoral que fue conformado por los señores Milton Maita Balderrama, Edivaldo Tarifa Ayala Vicepresidente y Roció Peñafiel Fernández Secretaria de Actas, en consideración de ello cumplió con lo establecido en el artículo 26 y el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS.

4.4. La comisión técnica del SIFDE, en la supervisión del Congreso General de Elección de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, verifico el cumplimiento del artículo 31 que establece: “La elección de los miembros de la Dirección Municipal de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, se efectuara en el Congreso General, y el Presídium designara el Comité Electoral e inscribirá ternas para las diferentes carteras”.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

4.5. La comisión técnica de supervisión, con base en el registro audiovisual, constató que en lo concerniente a la paridad y alternancia la plancha presentada y posteriormente posesionada: Presidenta mujer, Vicepresidente varón, Secretaria de Actas mujer, Secretaria de Hacienda varón, Secretaria de Género y Generacional mujer, Secretaria de juventudes varón, Secretaria de Comunicación Social varón, aprobada en Congreso General por los presentes sin ninguna oposición, el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, en su artículo 48 (Representación y participación de la mujer inciso a) "todas las instancias de dirección colectiva de Agrupación obligatoriamente deben estar compuestas por el 50% de representación femenina" en lo que refiere a la composición de los cargos de la Dirección Municipal cumple con la alternancia y la paridad entre hombres y mujeres, de los siete cargos, tres corresponden a mujeres, iniciando con la presidencia mujer y cuatro a varones,.

Que, finalmente el referido informe en atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del Reglamento para la supervisión a las organizaciones políticas, recomendó lo siguiente: **CONSIDERAR** el presente informe técnico de supervisión del Congreso General de Elección de la Dirección Municipal, donde se verificó el cumplimiento de los artículos 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 48 inciso a), del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS, realizado el sábado 16 de marzo del 2024, a horas 10:14, la comisión técnica de supervisión, en cumplimiento del artículo 15 parágrafo I, del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, recomienda la **aprobación del informe y acreditar la validez** de la elección de nueva Dirección Municipal, de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social PPS. (...).

El TEDC, mediante la comisión designada al efecto de realizar la supervisión, en aplicación del Art. 30 de la Ley N° 1096, verificó el cumplimiento de la normativa vigente y de los estatutos internos de los partidos políticos y de las agrupaciones ciudadanas en la elección de sus dirigencias, asimismo el Informe TEDC-SIFDE N° 0107/2024, verificó el cumplimiento de la presente Ley, Reglamentos emitidos por el Tribunal Supremo Electoral y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, habiendo verificado el cumplimiento de los artículos 14 inciso b) 15, 17, 18, 22, 34 parágrafo II, del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social - PPS, realizado el sábado 16 de marzo del 2024.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos, la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Dispone **APROBAR** el informe TEDC-SIFDE N° 0107/2024 recepcionado el 22 de abril de 2024, el que identificó, el cumplimiento del artículo 14 inciso b) y los artículos 15, 17, 18, 22, y 34 parágrafo II, del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Proyecto Progresista Social - PPS, acreditándose la validez de la elección de la nueva Dirección Municipal de la Organización Política PPS.

SEGUNDO. DISPONER, que por Secretaria de Cámara del TEDC, se realice el registro de la nueva Dirección Municipal de la organización política



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Proyecto Progresista Social PPS, que fue realizada el 16 de marzo del 2024, conforme detalla el Informe TEDC-SIFDE N° 0107/2024.

N°	POSTULADOS Nombre y Apellidos	Cargo	Equidad de Genero	Estado Militancia PPS Aplicación Yo Participo
Plancha Dirección Colegiada Unidad Nacional de Esperanza PPS				
1	Marlene Tapia Vargas	Presidenta	MUJER	PPS
2	Luis Fernando Quispe Calle	Vicepresidente	VARÓN	PPS
3	Fabiola Bascope Rivas	Secretaria de Actas	MUJER	PPS
4	Félix Quispe Calle	Secretaria de Hacienda	VARÓN	PPS
5	Celia Filomena Claure Salvatierra	Secretaria de Genero y Generacional	MUJER	PPS
6	Rene Tapia Vargas	Secretaria de Juventudes	VARÓN	PPS
7	Nicolás Apaza Borrás	Secretaria de Comunicación Social	VARÓN	PPS

TERCERO. INSTRUIR a Secretaria de Cámara del TEDC, notificar con la presente resolución al representante legal de la organización política Proyecto Progresista Social - PPS, habilitándose la notificación por medios electrónicos y telemáticos (whatsapp, correo electrónico y otros), sin perjuicio de su notificación personal.

CUARTO. REMITIR una copia de la presente resolución al Tribunal Supremo Electoral a efecto de realizar la actualización del Registro Nacional de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

QUINTO. INSTRUIR al Responsable de Coordinación SIFDE del Tribunal Electoral de Cochabamba, la publicación de la presente resolución, del informe de supervisión y un resumen del material audiovisual, en el sitio web del OEP.

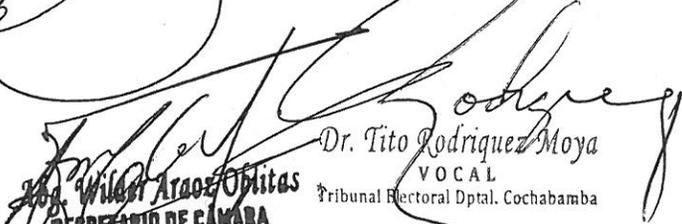
Regístrese, notifíquese y archívese.


Lic. Ruth Ponteja Claros
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ing. Sixto Fuentes Medrano
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Lic. Maria Betsabe Merina M.
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Lic. Wilmar Araoz Obitas
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Tito Rodriguez Moya
VOCAL
Tribunal Electoral Dptal. Cochabamba